



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

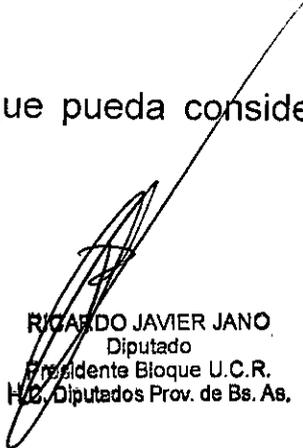
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo que corresponda, se sirva informar a la brevedad y por escrito sobre los puntos que a continuación se detallan relacionadas con la elección de Intendente del municipio de Pinamar del 28 de marzo de 2010 y la utilización del voto electrónico.

1. Si ha elaborado conclusiones sobre la aceptación, eficiencia y confiabilidad del sistema de voto electrónico en las elecciones de Intendente municipal en Pinamar;
2. Si tiene conocimiento que como lo expresan las actas, en 24 de las 40 mesas habilitadas para votar, las urnas tenían horario cambiado al menos en una hora respecto del real;
3. Si tiene conocimiento que según surge del acta de apertura y cierre expedida por la urna en la mesa n° 3 se habría votado el día 27 de marzo del corriente año;
4. Si tiene conocimiento que según surge de las actas de apertura y cierre expedidas por cada una de las urnas en las mesas 10, 11, 14 y 18 se votó el día 29 de marzo de 2010;



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

5. Si tiene conocimiento que la Honorable Junta Electoral de la Provincia no permitió el escrutinio manual de ninguna mesa, tanto provisorio como definitivo;
6. Si tiene conocimiento que el referido organismo de la constitución, pese a las irregularidades detectadas desestimó todo pedido de apertura fundando su negativa en que el escrutinio es electrónico y que la verificación del resultado es electrónica, no manual;
7. Si verificados los extremos antes apuntados tiene previsto realizar modificaciones al Decreto 1460/07, reformulando el mecanismo de funcionamiento del voto electrónico para dotar de mayor transparencia y confiabilidad al sistema;
8. Remita detalle de los gastos que demandó el proceso electoral en el distrito de Pinamar;
9. Remita todo otro dato al respecto que pueda considerar de interés.


RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Las pasadas elecciones para intendente en el distrito de Pinamar, que se desarrollaron en el referido municipio el 28 de marzo del corriente año, han constituido una interesante experiencia.

Experiencia que merece realizar algunas reflexiones respecto de la implementación del denominado voto electrónico, no para denostarlo ni para defenderlo. Como cualquier otro sistema electoral cuenta con beneficios y desventajas, entonces será cuestión de trabajar para acrecentar los primeros y reducir al mínimo sus inconvenientes, si es que se pretende continuar con su implementación.

Entre las ventajas del sistema pueden mencionarse varias que hacen a cuestiones prácticas, tales como la fiscalización, no hay faltante de boletas, resulta fácil para votar, permite al elector visualizar el voto, queda constancia impresa del mismo en la urna interior, se conoce y transmite rápidamente el resultado, entre otras.

El gobernador Daniel Scioli al momento de anunciar la implementación del voto electrónico para esta elección destacó la "eficiencia, transparencia y agilidad" del sistema. Y agregaba que "Es un motivo de orgullo la aplicación de las nuevas tecnologías a los procesos electorales". Como que "en el futuro, iremos evaluando extenderlo en la Provincia para darle al sistema electoral provincial más transparencia, más eficiencia y más rapidez".

Pero en el caso de Pinamar han existido errores que pensamos se pueden subsanar, lo que sumado a otras cuestiones, a las que seguidamente nos referiremos, empañaron la efectividad y transparencia del proceso, las que deberán ser tenidas en cuenta y servir para futuras elecciones, respecto de esto último estamos convencidos que son mas fácil de superar que las de origen técnico.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

El 28 de marzo en el municipio de Pinamar a las 08 horas daba comienzo el acto eleccionario y también los primeros inconvenientes. Por ejemplo en 24 de las 40 mesas habilitadas para sufragar se emitió un acta de apertura o de urna vacía con variación al menos de una hora con la real. (Mesas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 34). En consecuencia al conocerse el resultado provisorio escrutadas electrónicamente la totalidad de las mesas el centro de cómputos emitió un acta que marcaba 18.48 horas, en tanto que el acta de cierre de estas mesas superaba tal horario, algunas tienen hora de cierre después de las 20 horas.

Algo mas grave aún el acta de apertura y cierre (certificado de escrutinio) emitido por la máquina indica que en la mesa 3 se votó el día 27 de marzo y en las mesas 10, 11, 14 y 18 se votó el día 29 del mismo mes y año.

Que previo a la elección dos de las fuerzas participantes solicitaron a la Junta electoral, tras la transmisión del resultado electrónico, verificar el mismo mediante conteo manual de los votos contenidos en el interior de la urna, lo que se resolvió el 22 de marzo en forma negativa, dejando abierta esa posibilidad para días después al momento de realizarse el escrutinio definitivo. Y reflexionando al respecto puede ser práctico y se evitarían inconvenientes no deseados.

Pero llegó el momento del escrutinio definitivo y puntualmente se pidió por escrito la apertura y conteo manual de votos no de todas las urnas con inconvenientes, sino donde estos eran evidentes, como por ejemplo las que indicaban que se votó en días distintos al de la elección. Dado que si el sistema tenía estos gruesos errores que fiabilidad daba el resultado que las mismas arrojaban. Y tal pedido no corrió mejor suerte que el anterior, por resolución del 7 de abril del corriente año la Junta Electoral rechazó el pedido.

En definitiva pese a las fallas detectadas no se vio ni se contó un solo voto en el escrutinio de esta elección. Se debe confiar ////



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

////ciegamente en el resultado que arroja la máquina, sin posibilidad de verificar su veracidad.

Entonces el comprobante impreso de voto que se depositó en la urna interior y que funcionaba como garantía de transparencia y efectividad de nada sirvió por que jamás se pudo acceder a los mismos, ni aún en aquellos casos en que una máquina que fallaba en algo tan elemental como acertar en la hora y día correcto realizaba operaciones luego inverificables.

Bien se pudo haber habilitado la apertura de esas cinco urnas para despejar toda duda al respecto, pero no se hizo.

Quienes asistieron a los cursos instructivos sobre voto electrónico entendieron que la verificación y conteo manual se practicaría en algún estado del proceso. Por otra parte, así se realiza en las elecciones en la Facultad de derecho de la UNLP. En igual sentido lo entendió el Director Nacional Electoral, Dr. Alejandro Tullio, para quien el sistema incorporado en la localidad balnearia "constó de una urna donde se guardan las constancias impresas del sufragio de cada votante, lo que es una salvaguarda suficiente que permite garantía, seguridad, y eventualmente hacer el escrutinio definitivo en la forma tradicional".

Para terminar, teniendo en cuenta las consideraciones hasta aquí expuestas, aprendiendo de los errores cometidos, se torna necesario mejorar las normas de implementación del voto electrónico y el Sr. gobernador es quien puede realizar una correcta adecuación del Decreto 1460/07, que con la redacción actual deja inconcluso el proceso electoral dado que lo termina en el escrutinio provisorio electrónico y con la remisión de la urna y documentación a la Junta Electoral. Pero el Poder Ejecutivo debe estar acabadamente informado de las dificultades para actuar en consecuencia.

Solicito a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.